



233

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 23 DIC 2019

001/7707/2016

VISTO: lo solicitado por GINKER S.A., por nota de fecha 28 de junio de 2016 (fs. 3 y 4);

RESULTANDO: I) que estos antecedentes relacionados con la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de junio de 2011, recaída en el expediente agregado 001/120/2011, que autorizó a GINKER S.A. a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales descriptos en el Anexo A al proyecto productivo presentado;

II) que con fecha 3 de octubre de 2018 (fs. 30) la Comisión Asesora Ley N° 18.092 informó que, *“analizada la documentación obrante en autos y considerando que el Poder Ejecutivo autorizó a GINKER S.A. por Resolución de fecha 17 de junio de 2011, la que se agrega en este acto, basándose en el proyecto productivo presentado, con la integración del 100% del capital accionario perteneciente a GMO FORESTY FUND 9 LP y posteriormente esta sociedad resolvió transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada, para lo cual mantuvo el 99,9% a favor de GMO FORESTY FUND 9 LP y la consecuente transferencia de una acción a favor de FUND 9 DOMESTIC LLC en 0,1%, cuyas sociedades surgen controladas por certificado notarial”*, por lo que sugirió al Poder Ejecutivo tomar conocimiento de la modificación del tipo social de GINKER S.A. en GINKER S.R.L.;

III) que con fecha 7 de agosto de 2019 (fs. 37), la Comisión Asesora Ley N° 18.092, en virtud de los fundamentos expuestos en su informe de 3 de octubre de 2018, sugiere al Poder Ejecutivo tener presente la modificación del tipo social de GINKER S.A. en GINKER S.R.L. y la consecuente transferencia de una (1) acción a favor de FUND 9 DOMESTIC LLC;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y los informes técnicos vertidos en autos;

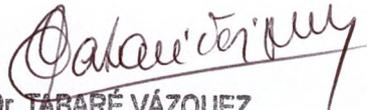
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/07, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Téngase presente la modificación del tipo social de GINKER S.A. en GINKER S.R.L. y la consecuente transferencia de una (1) acción a favor de FUND 9 DOMESTIC LLC.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la peticionante, en el domicilio constituido en autos y dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020